



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2017, aprobó inicialmente la modificación del artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Dicha aprobación se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones por un plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Finalizado el período de exposición pública el Ayuntamiento pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Las Ventas de Retamosa 7 de julio de 2017.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.- 3480